

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DEN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a jotos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, a menos que se dispusiere otra cosa.  
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2893

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia de mi mando, con esta fecha transmito el cargo al Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación provincial, don Enrique Herreros de Tejada.

Logroño, 26 de noviembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

En el día de la fecha y autorizado por la Superioridad como se hace público en la circular anterior, me hago cargo, con carácter de interinidad del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de noviembre de 1926.

El Gobernador interino  
 Enrique Herreros de Tejada

2894

En repetidas ocasiones se han dado terminantes órdenes e instrucciones para impedir que en todas las localidades, aún en las de insignificante importancia y

vecindario, se impidiera jugar a los prohibidos, conminando a los infractores con las más duras sanciones.

No obstante aún existen algunas localidades en que el abuso se consiente o por lo menos no se persigue por los agentes de la Autoridad en la forma en que debieran hacerlo.

Me propongo extirpar en absoluto en esta provincia tan abominable vicio, por grande que sea el arraigo que tenga, a cuyo fin encargo a todos los Sres. Alcaldes, y toda clase de Agentes de la Autoridad la más enérgica acción, sin contemplaciones ni distingos de ningún género, debiendo denunciarme a los infractores, a los que les serán impuestas las máximas sanciones y para conseguirlo he de llegar incluso a la clausura de los casinos, centros u otros establecimientos en que se cometa la falta, cualquiera que sea su importancia o la categoría social de los que delincan, haciendo personalmente responsables a los agentes de la autoridad de la tolerancia u ocultación de las faltas en esta materia.

Logroño, 25 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2852

Por la presente ordeno a todos los Alcaldes de esta Provincia, hagan saber a los vecinos de sus respectivos Municipios, la obligación que tienen de presentar por sí o por su representante, en la Alcaldía, en la segunda quincena del mes próximo venidero, una declaración de la producción, consumo, importación, exportación y existencias normales de reses y artículos de subsistencias hecha en el impreso que les facilitarán los Alcaldes cuando los reciban de la Jefatura Administrativa Militar; cuyos datos serán recopilados por dichos alcaldes como resumen de cuanto corresponde a su término Municipal, en otro impreso que con tal objeto recibirán oportunamente de la Jefatura expresada y a la cual lo devolverán lleno antes

del 15 de Enero del año entrante, observándose para la redacción de mencionados documentos las siguientes instrucciones.

1.ª La producción que habrá de consignarse, será la obtenida en la última recolección en cuanto a los artículos y durante todo el año de mil novecientos veintiséis, excepto en las reses.

2.ª El consumo se referirá a todo el año 1926.

3.ª La importación será todo lo que tenga entrada en el Municipio procedente de fuera de la demarcación, durante todo el año 1926. Sumado a la producción en ningún caso podrá dar una cifra inferior a la suma de lo consumido y exportado durante el mismo año y siempre resultará igual o mayor.

4.ª La exportación comprenderá todas las salidas para fuera del Municipio durante todo el año 1926. Sumada al consumo jamás podrá dar una cifra mayor que las que arrojen la producción e importación juntas durante el mismo año y si acaso resultará igual o inferior.

5.ª La existencia es totalmente independiente del movimiento durante el año 1925, y ha de referirse a las efectivas el día que se llene el impreso; y no antes o después.

Noviembre 23 de 1926.  
 El Jefe Administrativo  
 Marcelo Gómez.

2871

*Delegación de Hacienda de la provincia Logroño*

Real orden, Gaceta del 16 de Noviembre de 1926

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. en el que expone las dificultades que se ofrecen a la Junta de su presidencia, para cumplir la misión que le fué confiada, con la urgencia que el precepto establece debidas a la ordenada compensación de débitos y créditos por todos conceptos y el inevitable retraso en determinar el importe de los créditos que a varios Ayuntamientos les corresponde por venta

de sus bienes de propios y solicita se arbitre medio para poner en tramitación los expedientes de esta clase que se encuentren en suspenso; teniendo en cuenta que la compensación establecida por el apartado C) del artículo 3.º del Real decreto de 12 de abril de 1924, alcanza solamente a los derechos reclamados, reconocidos o liquidados hasta el 31 de marzo de 1924.

S.M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V.E. de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Tesorería y Contabilidad y de la Deuda y Clases Pasivas, que los créditos procedentes de la venta de bienes de propios, cuya cuantía no ha podido aun determinarse por falta de datos, deberán ser excluidos de la liquidación general de que se trata, siempre que las Corporaciones municipales interesadas no faciliten en el plazo de dos meses, a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, los antecedentes indispensables para practicar la liquidación de sus bienes vendidos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño 24 noviembre de 1926.  
 El Delegado de Hacienda,  
 Alejandro Font y de Mendoza

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bezares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyen-

tes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Agustín Pablo	6'52
Angel Santa María	3'48
Antonio Tricio	2'32
Benito Dámaso	7'92
Benito González	13'92
Benito Pérez	23'44
Celedonio Marín	14'56
Cayetano Nájera	4'64
Dámaso Nájera	14'88
Esperanza Marín	2'30
Evaristo González	12'56
Francisco Marín	9'28
Félix Marín	6'96
Félix Tricio	5'80
Francisco Sierra	8'80
Gregorio González	12'76
Isidro Medrano	45'96
José María Saez	6'96
Juan Nájera	12'76
Julián Asensio	16'72
Lorenzo González	45'48
Luciano Martínez	5'34
Julián García	1'86
Matías Manuel	7'44
Manuel Fernández	7'44
Mario Angel Santa María	1'16
Manuel Pérez	7'68
Melchor Santa María	3'48
Marcelino Nájera	23'92
Nicolás Nájera	1'62
Nicolás Nájera	4'88
Petra Nájera	5'34
Pilar Pérez	16'04
Paula Nájera	4'86
Rufino Marín	22'04
Serafín Sancho	3'72
Vicente Marín	22'28
Valentín Sánchez	4'64
Vicente Santa María	5'80

El Recaudador,  
Antonio Ferrer.

2882

**Cuerpo de Telégrafos**

SECCIÓN DE LOGROÑO

**SUBASTA**

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones

de fecha 23 de noviembre actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de servicio, se convoca a nueva subasta para la venta de cien kilogramos de alambre de hierro viejo e inútil al tipo mínimo de diez céntimos el kilo.

Se admiten proposiciones por medio de solicitudes, debidamente reintegradas que deberán presentarse en la Jefatura de Telégrafos de Logroño, durante el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 26 de noviembre de 1926.

El Jefe de la Sección,  
Ramiro Andrés.

**Administración de Justicia**

2876

**NAJERA**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad del sumario número 120 del año 1924, seguido por daños por imprudencia contra Francisco González Nájera, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Diciembre próximo a las once horas, sacándose por lotes de una finca o en su totalidad, y por el tipo de tasación que se señala:

1. Una heredad en «Coladillo» de veinte celemines, linda N. Mateo Nájera; S. Elías Merino; O. muelo y E. camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Otra en igual término, de once celemines; linda N. Pedro Nájera; S. Mateo Nájera; O. muelo y P. camino; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

3. Otra en «Cubillo la muela», de una fanega, linda N. ribazo, S. Levara; O. Victoriano Santa María, y P. Julián Sancha; tasada en ciento ochenta pesetas.

4. Otra en «Senda del Prado», de una fanega; linda N. Camino y Ventura Morales; S. Elías Merino; O. camino, y P. senda; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Sitas todas en jurisdicción de Bezares, y su valor total, mil noventa y cinco pesetas.

**OBSERVACIONES**

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Dichas fincas se hallan amillaradas a favor del procesado el cual no ha presentado los títulos de propiedad, que deberá suplirlos a su costa el rematante.

5.ª No consta estén afectas a carga alguna las fincas mencionadas.

Dado en Nájera a 22 de Noviembre de 1926.

Miguel Grilo

P. S. M.  
El Secretario  
Luis Alvarez

2892

**ALFARO**

Don Antonio Muro Sáenz, Juez municipal de esta Ciudad de Alfaro.

HAGO SABER: Que el día nueve del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta, de los bienes que después se dirán, como consecuencia de autos ejecutivos, de juicio verbal civil, promovido por Don Eufemi Magallón Redrado, en representación de Don Rufino Moreno Macaya, de esta vecindad, contra Don Donato López Murillas de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, siendo aquellos los siguientes.

Selecientos cincuenta tejas; quinientos cuarenta ladrilletes y once mil quince ladrillos de varios tamaños habiendo sido valorados tanto las tejas y ladrilletes como los ladrillos, en setenta y cinco pesetas el millar, los cuales se subastarán en un solo lote.

Todo licitador, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, no siendo admisible postura alguna, que por lo menos, no cubra las dos terceras partes del avalúo total.

Los expresados bienes, podrán verse en la tejería del vecino de esta Ciudad, Don Nolasco Romano, donde se encuentran, previo aviso al Depositario de los mismos Don Simón Moreno.

Dado en Alfaro a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Antonio Muro

P. S. M.  
El Secretario,  
Miguel Aparicio.

2883

**HARO**

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario n.º 71 de 1924 que en este Juzgado se siguió contra Maria Cruz González Martínez sobre robo y en la cual se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta por

término de veinte días la finca embargada y con la rebaja del veinte por ciento del total de la tasación y señalándose para que tenga efecto dicho acto el día veintinueve de Diciembre próximo a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Haro bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No se ha presentado título alguno de propiedad de dicha finca y el rematante lo podrá suplir en la forma que determina la Ley.

Finca que se subasta

Una casa en la calle de la Fortaleza del pueblo de San Vicente de la Sonsierra señalada con el número sesenta y cinco que linda derecha con otra de Eladio Apilánez, izquierda con calle, espalda plazuela. Tasada en setecientas pesetas.

Dado en Haro a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Ricardo S. Blanco  
Lied. Evaristo Cejador

2847

**LOGROÑO**

Don Honorio Garaizábal Golmayo; Juez Municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia por ascenso del propietario:

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos en ejecución de sentencia de juicio ordinario o declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del procurador Don Florencio Ballugera en nombre de Don Fulgencio Eguizábal Martínez, contra Doña Victorina Carbonell vecina de Tauste partido Judicial de Egea de los Caballeros, (Zaragoza) sobre reclamación de mil seiscientas dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos intereses y costas, he acordado sacar a pública y primera subasta el inmueble embargado a Doña Victorina Carbonell y que luego se dirá bajo las condiciones que asimismo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la Calle de San Agustín de esta Capital, y en el de Egea de los Caballeros el día treinta de Diciembre próximo a las once horas, lo que se hace público por medio del presente.

**INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA QUE RADICA EN TERMINO MUNICIPAL DE TAUSTE**

La mitad indivisa de una casa con corral situada en la villa de

Tauste y su calle de San Miguel, señalada con el número treinta y siete, que linda por la derecha con la de Gabriel Larrodé, por la izquierda con la de José Guillén y por la espalda con la calle de la Fontanilla, la extensión superficial de toda ella, noventa metros cuadrados, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

**Condiciones de la Subasta**

1.º No existen títulos de propiedad, si bien la certificación de cargas se halla unida a los autos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación solo entre los dos rematantes y ante este Juzgado.

6.º Que podrá hacerse el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Logroño, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Honorio Garaizábal

P. S. M.

Jesús Alfeirán Taboada

2872

**LOGROÑO  
EDICTO**

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se ha iniciado recurso por el Procurador don Victor Abeytua a nombre de la Sociedad General Azucarera de España, contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, de 28 de Junio último recaído en materia de arbitrio sobre pesas y medidas; habiéndose acordado con esta fecha hacerlo público por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario  
Ignacio S. de Tejada

V.º B.º

El Presidente  
Zúñiga

2906

**REQUISITORIA**

Loza Franco (Doroteo), de 38 años, hijo de León y de Eusebia, de estado soltero,

natural de San Asensio, partido de Haro, provincia de Logroño, de oficio jornalero con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y emplazarle ante la Audiencia Provincial de esta villa, según lo acordado por providencia de esta día en causa número 5 de 1926 por el delito de atentado apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Juez de Instrucción,  
Federico B.

2866

**Audiencia Territorial  
de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Rodezno, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en la relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 22 de noviembre de 1926.

El Secretario de Gobierno,  
Rafael Dorao.

2838

**Tribunal Provincial  
de lo Contencioso-  
Administrativo de  
Logroño**

**ANUNCIO**

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Donato Martínez Jiménez vecino de la aldea de Peciña (San Vicente de la Sonsierra) fechado el trece de los corrientes interponiendo recurso

contencioso-administrativo sobre reparto de utilidades contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 19 de Noviembre de 1926.

El Secretario del Tribunal  
Ignacio S. de Tejada  
V.º B.º

El Presidente del Tribunal  
Zúñiga

1890

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,  
Recaudador de la Hacienda  
en el pueblo de Camprovin.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

Anastasio Terreros

14'33

Angel Lobato	5'44
Alejandro Martínez	1'09
Andrés Terreros	46'53
Agustín Bobadilla	1'09
Aniceto Martínez	18'02
Angel Saramián	3'26
Aniceto Salinas	4'35
Antonio González	3'64
Agustín Santa María	7'61
Angel Fernández	8'70
Basilisa Alonso	1'99
Bonifacio Terreros	16'31
Braulio Villanueva	10'87
Balvino Pérez	6'32
Casimiro Fernández	36'98
Casilda Samaniego	51'10
Calixto Cortés	1'80
Cipriano López	9'78
Catalina Merino	14'15
Crisantos Marrón	2'55
Casilda García	11'06
Cesáreo Martínez	7'38
Carmen Ruiz	6'91
Cándido Terreros	14'15
Cristóbal López	9'78
Cándido Ochoa	0'71
Casimiro Martínez	4'72
Celestino Martínez	5'44
Claudio Terreros	32'82
Domingo Alamos	23'82
Domingo Martínez	2'56
Domingo Bobadilla	2'37
Domingo Martínez	7'26
Domingo Sáez	2'56
Estanislao Lacalle	4'14
Evaristo Pascual	8'89
Esteban Martínez	1'97
Eleuterio Martínez	3'04
Eulogio Martínez	0'71
Eusebio Martínez	10'87
Eulogio Martínez	17'46
Evaristo Navaridas	0'87
Emeterio López	4'34
Eulogio Martínez	19'57
Escolástico Pérez	8'47
Claudio Samaniego	32'62
Eulogio Alamos	5'80
Francisco Zaldivar	10'87
Francisco Olaya	4'34
Francisco González	6'54
Francisco Calvo	2'86

El Recaudador,  
Antonio Ferrer.

2660

**EDICTO**

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón,  
Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Benito Sáenz Bretón una finca sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida tres fanegas y seis celemines que linda por N. con Sendero de Tudelilla.

Al mismo una Viña sita en la

partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 3 fanegas y 8 celemines, que linda por N. con Sendero.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por N. con Sendero.

A Don Ecequiel Bretón Argáiz 27 Plantones sitos en la partida de la Rad de este término, de cabida de 7 celemines, que linda por N. con Santiago Bretón.

Al mismo 27 Plantones sitos en la partida de la Rad de este término, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, que linda por N. con Santiago Bretón.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijación en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2806  
HORNILLOS DE CAMEROS  
Don Pablo Olmos Ortúste, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta en sesión del doce del actual, y conforme a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designó para presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única, del único Distrito de este Municipio, para cuantas elecciones ocurran durante el próximo bienio, a los señores siguientes.

Presidente  
Don Cosme Hurtado Fernández.  
Suplente

Don Rafael Santos Fernández.  
Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Hornillos de Cameros a quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º  
El Presidente  
Jorge Sáenz  
El Secretario  
Pablo Olmos

SANTURDE

2881  
El día 12 del próximo diciembre y hora de las once en el Salón de actos de este municipio, tendrá lugar en pública subasta, el remate de 150 estéreos de brezó que se habrán de obtener durante el año forestal de 1926-27, por el arranque en el Monte Solana, Monte Arriba y sitio denominado Orillas, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y condiciones insertas en el Boletín Oficial número 93 y 94 y las económico-Administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santurde, 24 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Eugenio Aransay.

BAÑOS DE RIO TOBIA

2807  
Don Antonio Tobía Ortiz, Alcalde Constitucional de Baños de río Tobía

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento y no habiendo tenido lugar la primera y segunda por falta de licitadores se saca a pública subasta el arriendo de la Alhóndiga, propiedad del Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las once, bajo el tipo de 300 pesetas anuales y término del contrato cuatro años con más las condiciones que aparecen de manifiesto en el sitio de costumbre.

La licitación será por pliegos cerrados ajustados a la adjunta proposición y previa la fianza de quinientas pesetas en metálico, la cual se ejecutará con arreglo al Reglamento y artículos pertinentes del Estatuto Municipal.

Baños de río Tobía, 15 de noviembre de 1926.

Antonio Tobías  
Don ..... vecino de ..... con cédula personal del corriente año, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego de subasta de arrendamiento del edificio Alhóndiga y ofrece ..... pesetas anuales (en letra)

Baños de río Tobía ..... de ..... de 1926.

(firma y rúbrica)

PEDROSO

2717  
Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy la oportuna propuesta de suplemento de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto refundido del actual ejercicio semestral, para el pago inaplazable de la colocación de un reloj público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sin que con ello

queden indotadas las atenciones obligatorias de dicho presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el expediente instruido al efecto, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo que se consideren oportunas, las cuales en su día el Ayuntamiento pleno las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Pedroso 7 de noviembre de 1926  
El Alcalde,  
Gabino García.

SANTA COLOMA

2751  
Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a los efectos de reclamación.

Santa Coloma, 13 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Mateo Santamaría.

BRIONES

2810  
Aprobado por la Comisión Municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas juntamente con la demás documentación a que se refiere el art. 295 del Estatuto municipal por el plazo de ocho días hábiles a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Briones, 13 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Tomás Pérez.

HARO

2740  
Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para Abastecimiento de aguas, pavimentación y otros que se determinan en el propio presupuesto, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Haro a 11 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Enrique Ugalde.

PRADEJON

2767  
Formado por la Junta general del Repartimiento de mi presidencia el correspondiente al actual ejercicio semestral para cubrir las atenciones municipales del mismo ejercicio, ajustado a los preceptos de los artículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones las cuales serán presentadas ante esta Junta durante dicho período y el de los tres días siguientes a la finalización del mismo.

Pradejón, a 13 de Noviembre de 1926.

El Presidente de la Junta del Reparto,  
Policarpo Ezquerro

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

2821  
Desde esta fecha queda expuesta al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, la memoria aprobada por la Comisión Permanente del mismo de prórroga del presupuesto ordinario de este municipio para el actual semestre, a fin de que rija durante el próximo ejercicio de 1927.

Aguilar del río Alhama, a 15 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Felix Jiménez.

FONZALECHE

2823  
Don Canuto Abalos Gaciga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento Pleno los Repartimientos de la Guardia rural de este Municipio para los ejercicios de 1924-25 1925-26 y el Semestre actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonzaletche a 18 de Noviembre de 1926.

El Alcalde  
Canuto Abalos

Imprenta de Pablo Villar

# Obras Públicas de la provincia de Logroño

Relación de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año actual, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.º (i) del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	MARCA	Número de cilindros	Potencia en HP	FORMA	PROPIETARIOS	DOMICILIO
<b>MES DE AGOSTO</b>						
675	Dodge	4	20	Camioneta	Angel Sancha	Camprovín
676	Ford	4	15	Omnibus	Basilio Martínez Trincado	Pradejón
677	Citroen	4	10	Torpedo	Alejandro Martínez Salazar	Calahorra
678	Oldsmobile	6	11	»	Santiago Fernández Fernández	Munilla
679	Peugeot	1	3½	Motocicleta	Santiago Orozco Redondo	Logroño
680	Ford	4	15	Torpedo	Eusebio Jurico Zaro	Arnedo
681	Peugeot	4	5	Cabriolet	Alberto Gómez Robledo	Santo Domingo de la Calzada
682	Ford	4	15	Torpedo	Bautista González	Id.
683	Fiat	4	10	»	Vicente Martínez García	Viniegra de Abajo
684	Willeme	4	32	Camión	Fiórola y Navarrete	Logroño
685	Fiat	4	10	Torpedo	Romualdo Trapero Bajo	Id.
686	Peugeot	4	10	»	Florentino Alonso Espiga	Id.
687	Willeme	4	28	Camión	Magdalena Montejo Acevedo	Fuenmayor
688	Ford	4	15	Torpedo	Mateo Begué Angulo	Id.
689	»	4	15	»	Jesús Sáenz y Sáenz	Calahorra
690	Amilcar	4	9	»	Julio Sevilla Pérez	Munilla
<b>MES DE SEPTIEMBRE</b>						
691	Chrysler	4	17	Sedan	José Estefanía Alfonso	Logroño
692	Willeme	4	28	Camión	Felipe Lagunilla San Martín	Cenicero
693	»	4	28	»	Bodegas Franco-Españolas	Logroño
694	Peugeot	4	7	Cabriolet	Luis Tapia Migueloa	Id.
695	»	4	7	Torpedo	Manuel Sada Orío	Calahorra
696	»	4	12	»	César Ruiz de la Torre	Arnedo
697	»	4	12	»	Máximo Arancón Zabala	Id.
698	Aleyon	1	2	Motocicleta	Jaime García Sans	Logroño
699	Donnet Zedel	4	9	Torpedo	Marcos González Cuevas	Calahorra
700	»	4	11	»	Rafael Ausejo Matute	Logroño
701	Ford	4	20	»	Domingo Azcárraga	Villalobar
702	Buick	6	25	»	Juan Francisco Pando García	Logroño
703	Fiat	4	11	»	Atilano Corella Estella	Id.
704	Horch	4	20	Camión	Melquiades Entrena Albez	Navarrete
705	Ford	4	20	Camioneta	Mariano Contreras	Valgañón
706	»	4	15	Torpedo	José Murúa Villaverde	Logroño
707	»	4	15	»	Francisco Sánchez de Alba	Id.
708	Peugeot	4	12	»	Pedro Agreda Llorente	Rincón de Soto
709	Dodge Brothers	4	19	»	Matías Loza Tobías	Baños de río Tobía
710	Renault	4	8	»	Manuel Hidalgo de Cisneros	Cidamón
711	Ford	4	15	Camioneta	Angel Ruiz Ibáñez	Munilla
712	Ballot	4	10	Torpedo	Eliseo Jiménez Bárcenas	Logroño
713	Dodge Brothers	4	19	Omnibus	Melquiades Entrena Albez	Navarrete
714	Peugeot	4	7	Torpedo	Tomás Zueco Ciordia	Logroño
715	Amilcart	4	6	»	Evaristo Bombin Fernández	Haro
<b>MES DE OCTUBRE</b>						
716	Opel	4	4	Torpedo	José Bermejo Navajas	Logroño
717	Fiat	4	11	Sedan	Angel Morrás Salazar	Santo Domingo de la Calzada
718	Ford	4	15	Camioneta	Emilio Sahun Osanz	Logroño
719	Opel	4	9	Sedan	José Bermejo Navajas	id.
720	Renault	4	8	Torpedo	Juan Bautista Mazo Corral	id.
721	Buick	6	21	Sedan	Casimiro Laborde Gárate	id.
722	Ford	4	15	Camioneta	Ramona Ortiz Gutiérrez	id.
723	Salmson	4	7	Torpedo	Alfonso Mato Fernández	id.
724	Peugeot	4	5	»	Fernando Elías López	id.
725	Buchet	4	6	»	Isidro Ulargui Moreno	id.
726	Willeme	4	28	Camión	Miguel de Torre González	Anguiano
727	Buick	6	21	Roadster	Luis Sáenz Badillos	Logroño
728	Renault	4	8	Sedan	Julio Marca Romero	Badarán
729	Citroen	4	11	Torpedo	Dámaso Gorbea Alonso	Haro
730	Nash	6	15	»	id.	id.

## ALTERACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO

- LO-246.—En 30 Septiembre 1926 pasó a ser propiedad de D. Manuel Mañú Ciaurritz, domiciliado en Echarri, valle de Echarri (Navarra)
- LO-248.—En 9 Octubre 1926 id. a id. id. de Hijos de Idefonso Izaguirre, domiciliados en Tolosa (Guipúzcoa).
- LO-508.—En 23 Septiembre 1926 id. a id. id. de D. Félix Mateo Merino, domiciliado en Calahorra (Logroño).
- LO-553.—En 15 Octubre 1926 id. a id. id. de D. José María Zubía, domiciliado en Logroño, carretera de Soria (chalet).
- LO-132.—En 9 Octubre 1926 id. a id. id. de D. Justo Ruiz Moyano, domiciliado en Jaén, Plaza del General Felipe Martínez-5 duplicado.

Logroño, 10 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,

Desiderio Pagola

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 27 de noviembre de 1926.

### RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Rincón de Soto

Concepto: Rústica      Presupuesto: 1916  
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
39	Bernabé Sáinz Malo	Annual	1'96
40	Balbino Mendizábal Medrano	"	0'87
43	Benigno Escalada Pardo	"	1'74
49	Blas Barrio Mendizábal	"	0'45
57	Clemente Sáinz Sáinz	"	0'49
67	Cecilio Medrano Fernández	"	1'30
71	Casimiro Martínez Escalada	"	3'48
73	Clemente Pérez Mendizábal	"	3'26
88	Eusebio Mendizábal Medrano	"	2'17
119	Estanislao Escalada Pardo	"	2'61
113	Fermina Pilar Sáenz Sáenz	"	0'43
117	Francisco Escalada Díez	"	3'26
154	Gregorio Medrano Fernández	"	1'96
160	Gregoria Matute Palacios	"	1'30
173	Isabel Martínez Fernández	"	1'96
174	Isidora Pulacios Muro	"	0'45
185	Julia Medrano García	"	2'61
188	José Medrano Orta	"	3'48
231	Luis Escalada Abad	"	1'09
246	Lino Medrano Sáinz	"	1'30
252	Martin Fernández Mendizábal	"	0'87
264	Manuel Medrano Sáinz	"	1'96
273	Maria Fuertes Zaracain	"	1'74
278	Maximiana Lázaro Pardo	"	1'74
280	Marcos Medrano Sáinz	"	2'39
289	Maximo Pedriza Sáinz	"	1'09
311	Nicolás Digiacano Morterano	"	2'17
312	Nicolás Medrano Escalada	"	2'61
314	Nicolás Sáinz Fernández	"	1'30
320	Pedro Fuertes Moreno	"	2'61
326	Pedro Malo Zaracain	"	0'40
341	Paulino Galán Lanás	"	1'96
347	Petra Martínez Lapedriza	"	2'61
348	Paula Medrano Sáinz	"	1'52
364	Santiago Fernández Medrano	"	0'87
398	Valentin Escalada Pardo	"	1'30
420	Angela Vega Rueda	"	3'26
424	Atanasio Roldán Martínez	"	2'82
429	Antonio Ruiz Mangado	"	1'09
432	Ana Arnedo Pérez	"	1'09
433	Atanasio Roldán Martínez	"	3'26
442	Benigno Mangado Alcalde	"	3'48
445	Claudio Mateo Ladrón	"	1'96
447	Casimiro Gutiérrez	"	3'40
454	Celestino López Carralza	"	2'17
458	Donato Calvo Miranda	"	2'17
459	Demetrio Pastor Roldán	"	3'48
457	Esteban Ruiz Martínez	"	1'96
458	Eugenia Martínez Bergasa	"	2'82
459	Eladio Fernández Ruiz	"	2'17

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
463	Eusebio Calleja Jiménez	Annual	1'52
464	Estanislao del Rio Ruiz	"	2'17
472	Francisco Vergara Martínez	"	2'39
476	Francisca Mangado Merino	"	1'96
477	Felipe Nieva Alonso	"	1'52
487	Gregoria Jiménez Melero	"	2'61
490	Gabino Moreno León	"	3'26
498	Ignacio Ruiz Miranda	"	1'30
499	Isidoro Aguado Ruiz	"	3'26
500	José María Ruiz Miranda	"	3'26
509	José María Pérez Muro	"	2'39
511	José María Gutiérrez Lasheras	"	2'82
513	José María Jiménez Ruiz	"	1'74
519	Julián Pérez Torres	"	1'30
522	Juan Ramírez Carreras	"	2'82
536	Lope Marín Jiménez	"	1'30
540	Manuel Rubio Vicente	"	2'82
541	María Sáinz Montoya	"	2'17
543	Manuel Quemada Aguirre	"	0'65
549	Manuel Fernández Díez	"	1'74
554	Melina Ocón Rubio	"	1'09
556	Melitón Lapoza Merino	"	2'17
557	Martin Bretón Falcón	"	3'15
559	Nemesio Bretón Ocón	"	3'48
561	Nicolasa Moreno Calvo	"	1'30
565	Nicolasa Matute Miranda	"	1'96
568	Pedro Jiménez Alvarez	"	0'65
570	Pedro Miranda Martínez	"	2'65
571	Paula Mangado Roldán	"	3'26
573	Pablo Alvarez Alfaro	"	2'61
584	Saturnino Calvo Santos	"	2'61
593	Sebastián Ruiz Fernández	"	2'39
595	Silverio Hernández Fernández	"	1'96
603	Valero del Prado Fernández	"	1'09
606	Victoriano Jiménez Martínez	"	1'74
608	Zoilo Rueda Hernández	"	2'17
URBANA			
41	Amparo Ruiz	2.º	2'09
441	Angel Fernández Martínez	3.º	3'12
453	Aniceto Llorente Medrano	2.º	3'34
35	El mismo	"	3'33
	El mismo	"	2'49
583	Alejandro López	"	3'33
	El mismo	"	2'92
254	Alejandro Sáenz	"	3'33
447	Anselmo Ruiz	"	2'09
160	Anselmo Martínez	"	2'09
60	El mismo	"	2'09
413	Agustín Mendizábal	"	4'17
69	Bernardino Medina	"	2'09
87	Bernabé Escalada	"	3'33
68	Bonifacio Matute	"	2'09
413	Carmelo Martín	"	3'33
98	Casta Medrano	"	2'09
497	Cándido Escalada	"	2'92
629	Carlos Gutiérrez	"	2'91
546	Cecilio Mendizábal	"	3'33
314	El mismo	"	3'33
232	El mismo	"	0'33
369	Cipriano Lapedriza	"	2'51
407	Doroteo Pérez	"	3'34
527	Eulogio Pérez	"	2'71
289	Eugenio Medrano	"	2'92
563	Emiliano Medrano	"	2'08
610	Emeterio Medrano	"	2'10
418	Emeterio Martín	"	3'33
11	Emiliano Medrano	"	2'49
96	Fausto Medrano	"	3'33
357	Francisco Urbibia	"	3'33
528	Francisco Escalada	"	2'92
108	Francisco Fuertes	"	2'50
200	Hilario Alvarez	"	3'34
22	Hilario Medrano	"	3'33
298	El mismo	"	3'34
145	Jorge Medrano	"	2'09
253	Josefa Fernández	"	4'17
155	Juana Pardo	"	3
253	Juan Mendizábal	"	3'12
100	Juan Alegre	"	3'32
580	El mismo	"	2'50
36	Juan Sáenz	"	3'33
594	Juan Bravo	"	2
599	El mismo	"	2'49

(Continuará)